



ACUERDO DE CONCEJO N° 092 -2024-CM-MDM/LC.

Maranura, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 19-2024 del Concejo Municipal del distrito de Maranura, efectuada el 18 de octubre de 2024, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, en atención al Artículo 10°.- ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...)

2.- Formular pedidos y mociones de orden del día.
(...);

Que, en el acta de la Sesión Ordinaria N° 019-2024 de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal debatió respecto al punto de orden del día, en el cual el Regidor Wilson kevin Temoche Gamarra, solicita el siguiente pedido:

Solicita que la Municipalidad Distrital de Maranura, apoye con el tema logístico y alimentación para realizar la actividad del sexto taller de la Asociación de Regidores de la Región cusco Arec.

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - EVALUAR, el pedido efectuado por el Regidor Wilson kevin Temoche Gamarra, realizado en la Sesión Ordinaria N° 019-2024, sobre:

Solicita que la Municipalidad Distrital de Maranura, apoye con el tema logístico y alimentación para realizar la actividad del sexto taller de la Asociación de Regidores de la Región cusco Arec.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, evaluar el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

Notificado:

C.C
Alcaldía
G.M
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCIÓN - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

